

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR C-2

RADICADO: 2019-00712-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2.023)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 07 de febrero de 2.023, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar a la CORPORACION EDUCATIVA ITAE para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso de embargo y retención del 50% del salario que devenga la demandada GISELLE PEREIRA PICO, CC # 37.863.693 como empleada de la CORPORACION EDUCATIVA ITAE sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido a la CORPORACION EDUCATIVA ITAE.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**

**JUEZ**

Se libro oficio 0632 a la Corporación Educativa ITAE.